



RESOLUCION No. 868

Neiva, cinco (05) de Diciembre de Dos mil diecisiete (2017)

“Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de JOSE IGNACIO TORRES VARGAS”

Referencia: **Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva**
Demandado: **JOSE IGNACIO TORRES VARGAS**
C.C./NIT: **4.923.535**
No.: **281-2017**

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto **No. 382 del 5 de Diciembre de 2017**, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en la Sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6° del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor **JOSE IGNACIO TORRES VARGAS**, Identificado con cedula de ciudadanía No. **4.923.535**, por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/Cte (\$541.446) M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más los intereses moratorios a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera por el sistema de causación diaria, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha **28 de noviembre de 2017** los saldos contables y liquidación por terceros de capital indexado e intereses lo adeudado por parte del señor **JOSE IGNACIO TORRES VARGAS**, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/Cte (\$541.446) M/cte.**, de capital como se observa en el expediente.



Que en los términos del artículo 62 del C.C.A y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **JOSE IGNACIO TORRES VARGAS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor **JOSE IGNACIO TORRES VARGAS**, identificado (a) con C.C No **4.923.535** por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/Cte (\$541.446)M/CTE**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

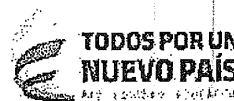
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva, a los 5 días del mes de Diciembre de 2017

NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



Página 1

41-20000

Neiva,

Señor
JOSE IGNACIO TORRES VARGAS
Vereda el Palmito
Tesalia- Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-676705-4100
Fecha: 2017-12-06 15:47:50
Enviar a: JOSE IGNACIO TORRES VARGAS
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **JOSE IGNACIO TORRES VARGAS**
NIT/CC: 4.923.535
Radicado: 281-2017

Sírvase comparecer a la oficina Jurídica-Cobro Coactivo ICBF, ubicado en la Calle 21 No. 1E 40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes, dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** la **Resolución N° 868 del 5 de diciembre de 2017**, por la cual se libra mandamiento de pago, dentro del Proceso Administrativo Coactivo de la Referencia, adelantado por esta oficina.

Si vencido el término de diez días (10) no comparece, el Mandamiento de Pago se notificara por correo certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional o en su defecto, mediante publicación en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

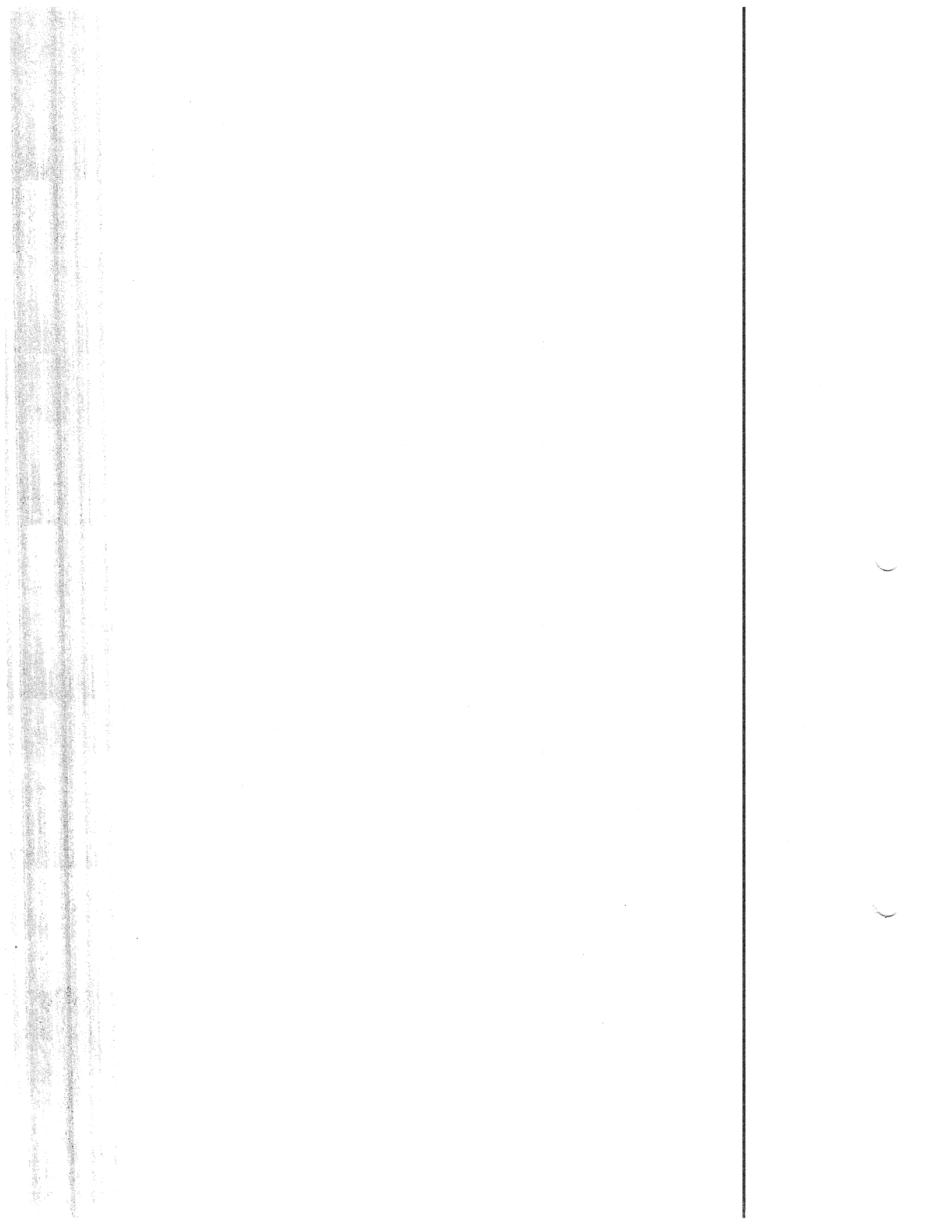
Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 extensión 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



472 Servicio Postal Nacional S.A.
 NIT: 900.062.917-9
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN872151846CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JOSE IGNACIO TORRES VARGAS
 Dirección: VEREDA EL PALMITO
 Ciudad: TESALIA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 415008
 Fecha Admisión: 07/12/2017 20:38:49

Min. Transportes y Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT. 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO NEIVA 8949371
 Orden de servicio: 8949371
 Fecha Admisión: 07/12/2017 20:38:49
 Fecha Aprox. Entrega: 15/12/2017

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078
 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto.: HUILA Código Operativo: 4015510

Nombre/ Razón Social: JOSE IGNACIO TORRES VARGAS
 Dirección: VEREDA EL PALMITO
 Ciudad: TESALIA
 Código Postal: 415008 Depto.: HUILA
 Código Operativo: 4009040

Valor Físico (grs): 200
 Valor Volumétrico (grs): 0
 Valor Declarado: \$0
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$6.500

Causal Devoluciones:
 RE Rechusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 D Dirección errada

Causa:
 C1 C2
 N1 N2
 FA
 AC
 FM

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
 Distribuidor: FEORRY MEOZA
 C.C. 4895912

Observaciones del cliente:
 Gestión de entrega: dd/mm/aaaa
 Ter 200



RN872151846CO

4015 4015 PO. NEIVA SUR 510

186-2017

HOJA DE RUTA

DEMANDADO	EIDER RAMON HUELGOS			PROCESO No.		Folio
TÍTULOS EJECUTIVOS						
CLASE TITULO	NÚMERO	FECHA	VALOR	FECHA EJECUTORIA		
VALOR DEL PROCESO CERTIFICADO POR FINANCIERA:				Intereses		
AUTO DE ABOCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE BIENES: AUTO No						
RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO: Resolución No						
NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO		PERSONAL	CORREO	AVISO		
FECHA NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO						
EXCEPCIONES			SI	FECHA:	NO	
RECURSO REPOSICIÓN			SI	FECHA:	NO	
ORDEN DE EJECUCIÓN				Resolución No.		
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO						
MEDIDAS CAUTELARES						
CERTIFICADOS DE PROPIEDAD						
BIEN	MATRICULA ó # CUENTA	UBICACIÓN ó SUCURSAL	ESTADO	EMBARGADO	DESEMBARGADO	
ACUERDO DE PAGO:				SI	NO	
GARANTÍA						
TÍTULOS JUDICIALES						
Número	Fecha constitución	Valor	Efectivo	No efectivo		
DILIGENCIA DE SECUESTRO						
AVALÚO						
REMATE						
PAGOS	Fecha	Valor	Nota contable			
ACUMULACION OBLIGACIONES						
ACUMULACION PROCESOS		SI	No.	100.PR09.PA06		Versión 1.0
ACEPTADO EN PROCESO CONCURSAL			Fecha:			
RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO No.						



41-20000

Neiva,

Señor
JOSE IGNACIO TORRES VARGAS
Vereda el Palmito
Tesalia- Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-676705-
4100
Fecha: 2017-12-06 15:47:50
Enviar a: JOSE IGNACIO TORRES
VARGAS
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **JOSE IGNACIO TORRES VARGAS**
NIT/CC: 4.923.535
Radicado: 281-2017

Sírvase comparecer a la oficina Jurídica-Cobro Coactivo ICBF, ubicado en la Calle 21 No. 1E 40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes, dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de **NOTIFICARLE PERSONALMENTE la Resolución N° 868 del 5 de diciembre de 2017**, por la cual se libra mandamiento de pago, dentro del Proceso Administrativo Coactivo de la Referencia, adelantado por esta oficina.

Si vencido el término de diez días (10) no comparece, el Mandamiento de Pago se notificará por correo certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional o en su defecto, mediante publicación en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 extensión 838020.

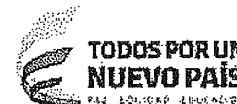
Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

472 Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Existe Número <input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D	
Fecha 1: DIA MES AÑO	<input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> D	Nombre del distribuidor:	
Nombre del distribuidor: <i>Fernand Mena</i> <i>48950113</i>	C.C.	Centro de Distribución:	
Centro de Distribución:	Observaciones: <i>9-01-14</i>	Observaciones:	



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor

JOSE IGNACIO TORRES VARGAS
 Vereda el Palmito
 Tesalia-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-722008-4100

Fecha: 2017-12-28 17:26:51
 Enviar a: JOSE IGNACIO TORRES

VARGAS
CORREO CERTIFICADO

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **JOSE IGNACIO TORRES VARGAS**
 NIT/CC: 4923535
 Radicado: 281-2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a **JOSE IGNACIO TORRES VARGAS**, identificado con C.C No. **4923535** del contenido de la **Resolución No 868 de fecha 5 de diciembre de 2017**. Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

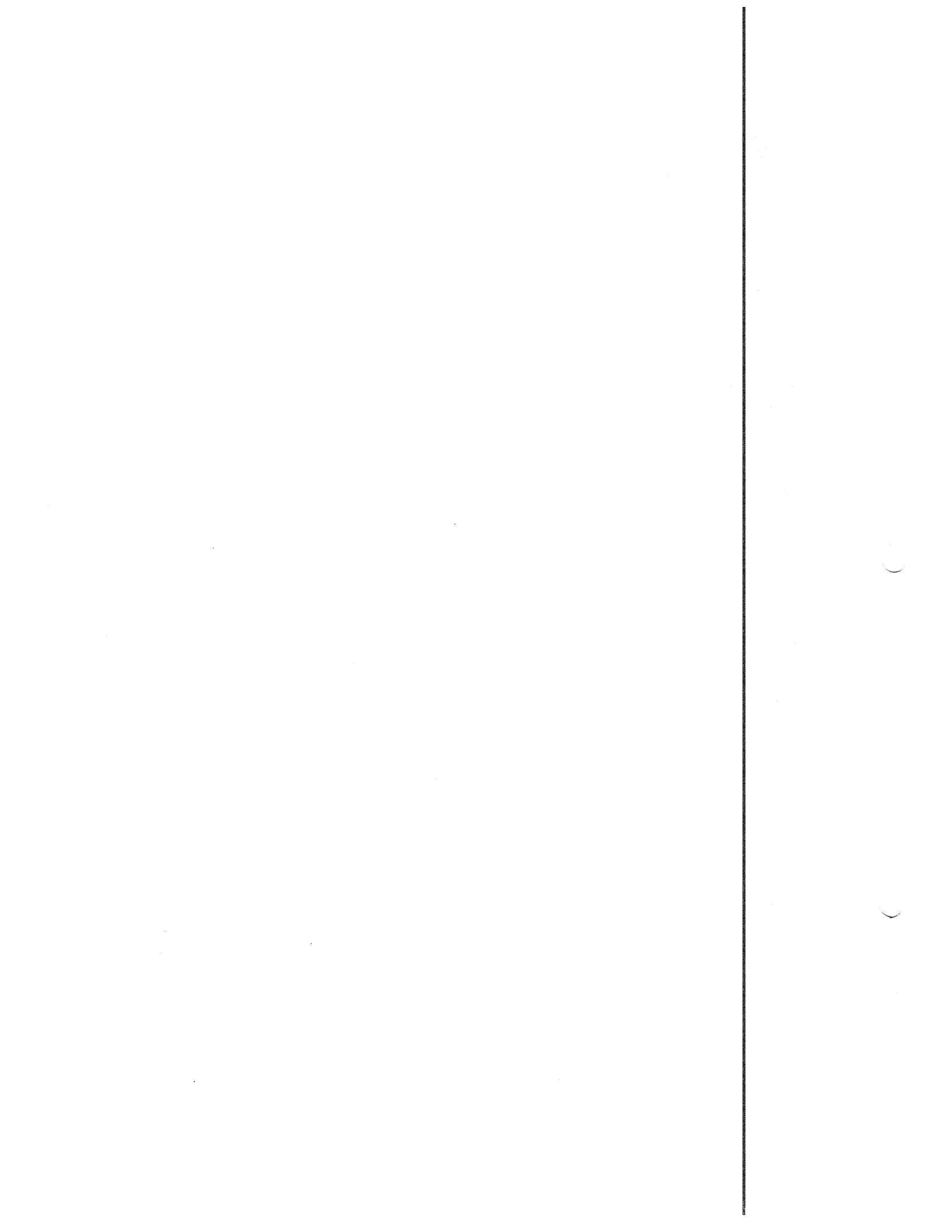
Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo





Trazabilidad Web

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las instrucciones de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. RN882506946CO

Fecha de Envío: 29/12/2017 19:55:09

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad:	1	Peso:	200.00	Valor:	6500.00	Orden de servicio:	9057568
-----------	---	-------	--------	--------	---------	--------------------	---------

Datos del Remitente:

Nombre:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila	Ciudad:	NEIVA_HUILA	Departamento:	HUILA
Dirección:	CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL	Teléfono:	8604700		

Datos del Destinatario:

Nombre:	JOSE IGNACIO TORRES VARGAS	Ciudad:	TESALIA	Departamento:	HUILA
Dirección:	VEREDA EL PALMITO	Teléfono:			

Carta asociada:	Código envío paquete:	Quien Recibe:
		Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Estado	Observaciones
29/12/2017 07:55 PM	PO.NEIVA	Admitido	
30/01/2018 08:21 AM	PO.NEIVA	Envío no entregado	



**BIENESTAR
FAMILIAR**

GESTION FINANCIERA

DATOS REQUERIDOS PARA EL TRAMITE FINANCIERO DE LOS PAGOS A CONTRATISTAS SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

REGIONAL: Huila **PLANILLA No.** 10697
DEPENDENCIA: GRUPO ADMINISTRATIVO HUILA **FECHA:** 5/19/2017 3:21:23 PM

Item	Tipo Doc Fuente	Fecha Documento Fuente	Número de Documento Fuente	Documento Identificación	Nombre del Contratista	RP en SIIF Nación	Identificador Presupuestal SIIF Nación	Recurso	Número de Pago	Valor a Pagar	Número de validado de PAC	Fecha de Validado PAC
1	36	27/01/2017	154	7708837	WILLMAR IVAN ROJAS ORTIZ	51517	0-4199-1500-5-0 -105	21	4	\$3,425,000	5409	19/05/2017

NOMBRE Y FIRMA DEL ENCARGADO DEL AREA

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE PAC

NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO AREA FINANCIERA

(((